

Créditos

- Tasas de interés bajas
- Abono de cuotas extraordinarias cada vez que lo desees
- Estudio de crédito gratuito
- Subsidio del 100% del seguro de vida deudores.

1. Crédito Bive Libre

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Hasta 10 veces los aportes sociales más ahorros permanentes.
- Monto Máximo: 100 SMMLV.
- Antigüedad: 2 meses.
- Plazo máximo: 7 años
- Retanqueo: haber pagado el 30% del monto inicial.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,50% | 84 meses / Hasta: 2,34% |

2. Crédito Bive Alianzas

- Destino: Para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios a entidades con las que Bive tiene convenio o alianza, para el asociado y su grupo familiar.
- Cupo: Hasta 10 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Monto Máximo: 20 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 5 años, excepto si el destino del crédito es pago SOAT en el cual el plazo máximo será de 12 meses.
- Retanqueo: haber pagado el 30% del último desembolso
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE

- Soportes: Cotización o documento soporte de producto o servicio y otros que a criterio de BIVE se soliciten.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,43% | 60 meses / Hasta: 2,24% |

3. Crédito Anticipo de Prima

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Crédito con el que el asociado puede de manera anticipada comprometer hasta el 80% de la prima legal, equivalente a 15 días de sueldo en junio y 15 días en diciembre.
- Monto máximo: 5 SMMLV
- Plazo de solicitud: El crédito prima podrá ser solicitado en el primer semestre a partir del (1) primero de abril y en el segundo semestre a partir del (1) primero de octubre.
- Tipo de amortización: Cuota única en el siguiente pago de prima semestral (junio o diciembre)
- Garantía: Para montos superiores a 1.5 SMMLV se requiere garantía del Fondo de Garantías FGA o su equivalente; las cuantías menores a este monto la garantía será el pagaré.
- Plazo máximo 12 meses

| TASA N.M | TASA N.M |
|--------------|--------------|
| Desde: 1,28% | Hasta: 2,06% |

4. Crédito Bive Fácil

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Hasta (2) dos veces el salario básico del Asociado.
- Monto Máximo: 10 SMMLV
- Antigüedad: ser asociado hábil, haber pagado por lo menos la primera cuota de aporte social
- Plazo máximo: 2 años equivalentes a 24 meses.

- Retanqueo: Línea de crédito de tipo Rotativo que permite tener dos o más créditos por la misma línea; pudiendo retransquear unificando los créditos vigentes de esta línea en una nueva obligación. Los créditos vigentes línea Bive Fácil se podrán unificar con un nuevo crédito de otra línea, siempre y cuando cumpla el pago del 30% del valor inicial del crédito.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,50% | 24 meses / Hasta: 2,27% |

5. Crédito de Vehículo

- Destino: Destino: Para adquisición de vehículo particular de uso familiar, nuevo o usado de modelo no superior a 5 años.
- Cupo: Se otorga hasta por el 70% según el valor establecido en la guía de Fasecolda para vehículos usados y hasta por el 90% del valor facturado para vehículos nuevos.
- Monto Máximo 130 SMMLV
- Antigüedad: 2 meses
- Condiciones especiales: podrá comprometer hasta el 30% del valor del crédito con prima legal, en los dos años iniciales del crédito.
- Plazo máximo: 6 años equivalentes a: 72 meses.
- Garantía: Prenda del vehículo a favor de BIVE u otra garantía real admisible.
- Documentos soporte: Contrato de compraventa o factura proforma para vehículos nuevos. Para vehículos usados se requiere del informe de peritaje y en todos los casos suscripción de Póliza de seguro todo riesgo, con cláusula de renovación automática durante la vigencia del crédito.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,14% | 72 meses / Hasta: 1,99% |

6. Crédito de Solidaridad

- Destino: Está destinado a atender eventos que afecten en forma grave los ingresos y nivel mínimo de bienestar del asociado y su grupo familiar básico, tales como:
 - ✓ Pérdida de bienes por fenómenos naturales como inundaciones, vendavales terremotos, etc.
 - ✓ Por problemas de orden público como motín o asonada.
 - ✓ Por ocurrencia de hechos súbitos e imprevistos, no provocados voluntariamente que afecten sustancialmente al asociado y su grupo familiar básico.
- Cupo: Hasta 10 veces los aportes sociales más ahorros permanentes.
- Monto Máximo: Se otorga hasta por 10 SMMLV
- Antigüedad: 1 meses
- Plazo máximo: 3 años equivalentes a 36 meses
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Soportes: Soportes del evento que genera la Calamidad y otros que a criterio de BIVE se soliciten, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,17% | 36 meses / Hasta: 1,99% |

7. Crédito de Educación

- Destino: Está destinado a facilitar recursos para la capacitación y educación, formal y no formal, de los Asociados, cónyuge e hijos en instituciones legalmente establecidas; para conceptos tales como matrículas, pensiones, bonos educativos, útiles escolares, uniformes y pólizas dirigidas a amparar el estudio del grupo familiar (Ej. Universidad Garantizada), estudios post universitarios como Especializaciones, MBA y Doctorados.

- Cupo: Hasta el 100% del gasto, para asociados clasificados en nivel de riesgo medio y bajo, no tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes; para asociados clasificados en riesgo alto se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Monto Máximo: Se otorga hasta por 40 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes.
- Plazo máximo: 2 años equivalentes a 24 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Soportes: Documentos que soporten la solicitud y otros que a criterio de BIVE se soliciten, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Soportes: Orden de matrícula de la institución educativa, certificación del establecimiento donde conste periodo a cursar, valor y fecha límite de pago, cotizaciones de los útiles escolares, uniformes y/o pólizas. Si el bien o servicio educativo ya fue cancelado, la fecha del soporte debe ser igual o menor a 30 días.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,10% | 24 meses / Hasta: 1,91% |

8. Crédito Compra de Cartera

- Destino: Compra de cartera de consumo que tengan a cargo los asociados de BIVE con el sector financiero y solidario. No incluye cartera vigente con BIVE.
- Cupo: Hasta el 100% de las obligaciones con sector financiero y solidario; para asociados clasificados en nivel de riesgo medio y bajo, no se tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes, siempre y cuando tenga una antigüedad mínima de cinco (5) años como trabajador de la pagaduría; para asociados clasificados en riesgo alto se tendrá

en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

- Monto Máximo: 150 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 6 años equivalentes a 72 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto, BIVE podrá tomar como garantía la antigüedad como trabajador de la pagaduría o empresa contratante del asociado; esto es, respecto a la posible suma que recibirá el asociado a título de indemnización por despido sin justa causa de la entidad contratante o pagaduría.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,10% | 72 meses / Hasta: 1,91% |

9. Crédito Bive Alivio

- Destino: Crédito diseñado para mejorar el flujo de caja del asociado, unificando el valor total de la cartera que posea con BIVE en una sola obligación crediticia.
- Cupo: hasta 10 veces los aportes sociales y ahorros permanentes
- Monto máximo: debe ser el 100% del valor de la cartera vigente con BIVE
- Plazo máximo: 5 años, 60 meses
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Condiciones particulares del crédito Bive Alivio
 - a. Esta línea de crédito no generará desembolso
 - b. Aplicara para asociados que tengan cartera de créditos superior a 3 SMMLV
 - c. El asociado podrá acceder a este crédito sin importar el porcentaje de pago en tiempo o dinero, pero deberá recoger toda la cartera.
 - d. Se podrá solicitar un nuevo crédito Bivealivio, después de DOCE (12) meses de haber solicitado el anterior Bive alivio.

- e. El asociado que se acoja a un crédito Bivealivio, no podrá usar las líneas de crédito durante (6) seis meses, contados a partir de la fecha de radicación del crédito Bivealivio en el sistema.
- f. Aplica solo para asociados que tengan vigente contrato de trabajo a término indefinido (los asociados con contrato a término fijo no podrán acceder a alivio económico)
- g. Esta línea de crédito aplica para cartera que tenga el asociado inferior a 39 SMMLV.
- h. Las garantías deben ser renovadas de acuerdo con lo establecido en la ley y el presente reglamento.
- i. Los asociados podrán acceder al alivio económico para mejorar el nivel de endeudamiento y poder acceder al beneficio del crédito CVN de compra o mejora de vivienda.
- j. Si el asociado lo desea, con el alivio se puedan recoger los créditos de CVN siempre y cuando cumplan con la base de aportes, de lo contrario no se podrá recoger estos créditos

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,50% | 60 meses / Hasta: 2,31% |

10. Crédito Fidelización

- Destino: Crédito que tiene como estrategia retener asociados a través de un crédito a una tasa especial, para aquellos asociados que se van a retirar de Bive de manera voluntaria con los siguientes parámetros:
- Antigüedad: 3 años como asociado.
- Monto máximo: 100% del valor de sus aportes sociales y ahorros permanentes del asociado solicitante.
- Saldo Insoluto: Debe ser superior a cinco (5) SMMLV.
- Plazo máximo: 7 años, según monto y la capacidad de descuento
- Garantía: Aportes y ahorros permanentes

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 0,99% | 84 meses / Hasta: 1,87% |

11. Crédito de Vivienda Consumo

- Destino: Créditos dirigidos a la compra de vivienda nueva, usada, lote, lote y construcción, construcción en lote propio, cancelación o abono a deuda hipotecaria o mejoras locativas.
- Antigüedad: (1) un mes.
- Cupo: hasta de 10 veces los aportes sociales y ahorros permanentes
- Monto máximo: 50 SMMLV
- Plazo máximo: 5 años equivalentes a 60 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.

Parágrafo: Se denominarán créditos de consumo las modalidades de vivienda que no cumplan las condiciones legales de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, tales como: estar garantizados con hipoteca en primer grado sobre la vivienda adquirida y que el plazo de amortización no sea mayor a cinco años.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,17% | 60 meses / Hasta: 2,01% |

12. Crédito de Vivienda

Su objeto es financiar, hasta el 80% del valor comercial de la vivienda de interés sociales VIS y hasta el 70% del valor comercial para vivienda NO VIS para la solución de vivienda en todas las destinaciones, adquisición de vivienda nueva o usada, compra de lote, compra de lote y construcción, construcción en lote propio, cancelación o abono de deuda Hipotecaria y mejoras locativas, en las siguientes modalidades:

- Destino: Compra de vivienda nueva o usada, compra de lote, compra de lote y construcción, construcción en lote propio y cancelación o abono de deuda Hipotecaria
- Antigüedad mínima: 1 mes
- Cupo: según capacidad de endeudamiento, capacidad de pago y garantías
- Garantía: Hipoteca en primer grado sin límite de cuantía a favor de BIVE.
- Monto máximo: 250 SMMLV
- Plazo máximo: 20 años, equivalentes a 240 meses.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 0,99% | 48 meses / Hasta: 1,67% |

13. Crédito para Remodelación de Vivienda

- Destino: Remodelación o mejoras de vivienda nueva o usada.
- Antigüedad mínima: 1 mes
- Cupo: según capacidad de endeudamiento, capacidad de pago y garantías
- Garantía: Hipoteca en primer grado sin límite de cuantía a favor de BIVE.
- Monto máximo: 100 SMMLV
- Plazo: 10 años equivalentes a 120 meses.

| TASA N.M | TASA N.M |
|-------------------------|-------------------------|
| 12 meses / Desde: 1,32% | 24 meses / Hasta: 1,80% |

14. Reestructuración:

- Destino: Crédito destinado a cobrar la cartera que queda debiendo un asociado o ex-asociado a BIVE
- Monto: El saldo en capital de las obligaciones
- Plazo máximo: 7 años, equivalente a 84 meses.
- Condiciones particulares del Crédito Reestructuración
 - a. Esta línea de crédito no generará desembolso y cada caso será evaluado por la instancia indicada.
 - b.

15. Crédito Compromisos de Pago

Destino: Crédito destinado a cobrar la cartera que queda debiendo un ex-asociado a BIVE

Monto: El saldo en capital de las obligaciones

Plazo máximo: 7 años, equivalente a 84 meses.

Condiciones particulares del Crédito Compromisos de Pago

- a. Esta línea de crédito no generara desembolso y se basa en un compromiso del ex - asociado para cancelar el saldo de las deudas después de hacer el cruce de cuentas respectivo como asociado.
- b. Esta línea busca recaudar los pagos de cartera pendiente de ex – asociados, se basará en la negociación que realice la Gerencia o quién este delegue.
- c. No se podrá incluir el cobro de intereses u otros conceptos dentro del mismo valor del crédito.
- d. La obligación(es) no puede superar la mora de los 60 días al momento de la generación de la operación.

Aplican condiciones y restricciones